

Villa El Salvador, 01 de julio de 2020

VISTOS: El SAC N° 001595, de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Subgerencia de Serenazgo, y los SAC's N° 000002, N° 000003 y 000004, de fecha 03 de junio de 2020, emitidos por la Subgerencia de Programas Sociales, el Memorando N° 248-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 24 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de junio de 2020, emitida por la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 250-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 26 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 277-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 25 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 284-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 01 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15.2º de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en Eualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4 dispone que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones puede de Contrataciones, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del SAC N° 001595, de fecha 05 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Serenazgo solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

 Adquisición de gasohol de 95 octános para el abastecimiento de la flota vehicular de camionetas Nissan Frontier utilizadas por la Subgerencia de Serenazgo para realizar el servicio de ronda y patrullaje.

Que, con Memorando N° 248-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE GASOHOL DE 95 OCTÁNOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE CAMIONETAS NISSAN FRONTIER UTILIZADAS POR LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE RONDA Y PATRULLAJE" por el importe de S/ 92,475.45 (Noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco y 45/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000004412;

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 para la "ADQUISICIÓN DE GASOHOL DE 95 OCTÁNOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE CAMIONETAS NISSAN FRONTIER UTILIZADAS POR LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE RONDA Y PATRULLAJE", por el importe de S/ 92,475.44 (Noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco y 44/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio Fiscal 2021, el mismo que fue solicitado por la Unidad de Abastecimiento con Formato N° 01 de Solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario N° 006-2020-UA-OGA/MVES-F1;

Que, mediante Informe N° 277-2020-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2020, y a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, a través de los SAC's N° 000002, N° 000003 y 000004, de fecha 03 de junio de 2020, la Subgerencia de Programas Sociales solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

 Adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad dirigidos a los comedores populares.

Que, con Memorando N° 250-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "Adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad dirigidos a los comedores populares" por el importe de S/ 305,621.80 (Trescientos cinco mil seiscientos veintiuno y 80/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000004415:

Que, mediante Informe N° 284-2020-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2020, y a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;



<u>ANEXO</u>

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	ОВЈЕТО	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
35	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE GASOHOL DE 95 OCTÁNOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE CAMIONETAS NISSAN FRONTIER UTILIZADAS POR LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE RONDA Y PATRULLAJE	JUNIO	S/ 184,950.89	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
36	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD DIRIGIDOS A LOS COMEDORES POPULARES	JULIO	S/ 305,621.80	RECURSOS ORDINARIOS





Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de MUNICIPACIONA de y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de CENTRAL TELEFREZ-2022 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de TELEFAX: 287-1071 www.muniAlcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

MLLA EL SALVADOR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2020, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 007-2020-OGA/MVES, de fecha 13 de enero de 2020, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

.REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ED SALVADOR OFICINA SEMERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE